



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 913 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 03 AGO. 2016

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 177485-2015, sobre Rectificación de Resolución Directoral a pedido de parte; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2016-ANA/AAA HCH de fecha 22 de marzo de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, en su artículo segundo otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal Carap Huauyanca, asignándole el volumen mensualizado de agua siguiente:

Descripción	Volumen (m³)												Total m³
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Asignación de Agua (m³)	201.00	208.00	271.00	198.00	154.00	117.00	68.00	67.00	156.00	233.00	170.00	164.00	1 953.00

Que, el presidente de la Comisión de Usuarios Canal Carap Huauyanca, solicitó rectificación de error material señalando que la asignación de agua mensualizada consignada en la Resolución Directoral en referencia no corresponde a los datos presentados en la memoria descriptiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2016-ANA-AA.HCH-SDARH la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que revisado los actuados se advierte un error en cuanto a la precisión de la unidad de medida correcta para expresar el volumen, establecido en el sistema internacional de unidades, debiendo procederse a rectificar la misma, teniendo en cuenta el cuadro que se consigna en el referido informe;

Que, conforme al Informe Legal N° 175-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/PJMN, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, da cuenta que en el artículo segundo de la referida Resolución Directoral, se consignó erróneamente los valores mensualizados de agua; por lo que, corresponde rectificar el error advertido;

Estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar la Resolución Directoral N° 201-2016-ANA/AAA H CH de fecha 22 de marzo de 2016, en el extremo del cuadro consignado en el artículo segundo, debiendo quedar de la siguiente manera:

Descripción	Volumen (m³)												Total m³
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Asignación de agua (hm³)	0,201	0,208	0,217	0,198	0,154	0,117	0,068	0,067	0,156	0,233	0,170	0,164	1,953





ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 201-2016-ANA/AAA H CH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer la Notificación de la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua Buin, Comité de Usuarios de Agua Canal Carap Huayanca, Administración Local de Agua Huaraz y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama